

Mar del Plata, 10 de abril del 2024

Visto las respuestas proporcionadas por el Departamento Ejecutivo a las solicitudes de información realizadas por este Honorable Concejo Deliberante, el informe de Contaduría y el trabajo colaborativo entre las concejalías y las dependencias pertinentes, solicito se agreguen las siguientes modificaciones al proyecto de ordenanza obrante en expediente 2023 E 1378:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la **CONCESION**, implementación, puesta en marcha, gestión, administración y mantenimiento del sistema de estacionamiento medido en el Partido de General Pueyrredon, de acuerdo con las pautas establecidas en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS** que como Anexos I, II y III forman parte del presente.

Artículo 2º.- Modifícase, **a partir del inicio de la concesión del sistema de estacionamiento medido**, el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 23.457 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“El valor de la hora de estacionamiento por tiempo medido tarifado en la vía pública dentro de la zona del servicio, será el que se determine por la aplicación de la Ordenanza que autoriza la concesión del sistema de estacionamiento medido y sus anexos, autorizándose al Departamento Ejecutivo al cobro fraccionado, conforme surja de la reglamentación.”

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

MODIFICACION DE LOS TITULOS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES Y TECNICAS

Los títulos de los pliegos de cláusulas generales; particulares y técnicas quedarán redactados de la siguiente manera:

Expediente N°xxxx Dígito N° x Año 2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23

“CONCESION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”

ANEXO II

**“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO
MEDIDO”**

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

CAPÍTULO I DEL OBJETO

1°.- OBJETO:

La Municipalidad de General Pueyrredon invita a formular propuestas para la **CONCESION**, implementación, puesta en marcha, gestión, administración y mantenimiento del sistema de estacionamiento medido en la ciudad de Mar del Plata, de conformidad con las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y demás especificaciones técnicas y formularios que lo integran.

CAPÍTULO XI DEL CANON

ARTÍCULO 25°.- CANON DE BASE DE LA LICITACION:

25.1 CANON MINIMO: La adjudicataria se compromete a abonar, a partir de los 120 días de adjudicado, un canon mínimo **cuatrimestral** de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000) unidades de estacionamiento medido (UEM), para el supuesto que el equivalente al porcentaje adjudicado de la recaudación bruta no supere dicha suma fija.

ARTÍCULO 26°.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CANON:

26.1 El pago del Canon deberá ser efectuado por la concesionaria de manera semanal contado con 7 días hábiles para la conciliación y pagaderos dentro de las 48hs hábiles posteriores a su vencimiento.

26.2 En todos los casos, cuando la fecha de pago recayera en día inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil posterior.

26.3 La falta oportuna de cualquier tipo de pago por parte del Concesionario se considerará un incumplimiento contractual y en consecuencia punible.

ARTÍCULO 27°.- DEL VALOR DE LAS UNIDADES DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (UEM):

Se deja establecido por medio de la presente las siguientes condiciones en relación al precio del estacionamiento medido, a saber:

27.1. Al momento de la entrada en vigencia del sistema, el valor de la UEM será el que se determine por aplicación de la Ordenanza N° 23.457 y sus normas complementarias.

27.2. El valor de la UEM será ajustado de manera automática por la variación porcentual del precio del litro de nafta de mayor octanaje de YPF en la localidad de Mar del Plata, lo que ocurrirá cada 4 meses o el plazo inferior que resulte de la modificación del valor antedicho.

27.3. Para el supuesto de producirse una merma en la cantidad de espacios de estacionamiento disponibles por zona, se procederá de la siguiente manera: detracción del 1.5% del canon que debe abonar el contratista a la Municipalidad por cada 5% de reducción de plazas disponibles por zona.

27.4. A los efectos dispuestos en el artículo anterior, y por las variaciones que pudieran producirse en la cantidad de espacios sujetos a ser utilizados para estacionamiento (vg. por variaciones que se produzcan en los espacios reservados, dársenas de carga y descarga, lugares prohibidos, etc.), tal lo que resulta del art. 6 del presente instrumento, la Autoridad de Aplicación realizará un relevamiento de carácter anual de los espacios destinados al estacionamiento medido.

Firmado digitalmente por: NEME Agustin
Patricio
Fecha y hora: 10.04.2024 11:36:39